



REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Núm. 0017-FEBRERO-2022

Magistrada KENYA S. ROMERO SEVERINO, Jueza Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional, en funciones de Jueza de la Instrucción, para las Medidas Escritas, hemos dictado la siguiente Resolución:

VISTA: La instancia de solicitud de autorización judicial para la obtención información financiera, recibida en la secretaría de esta oficina a las 9:30am del día dieciséis (16) del mes de febrero del año 2022, suscrita por el LCDO. WILSON CAMACHO PERALTA, en calidad de Titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), en razón de una investigación iniciada por el Ministerio Público respecto a los ciudadanos Princesa Alexandra García Medina, Rafael Gómez Medina, Aldo Antonio Gerbasi Fernández, Emilio Cesar Rivas Rodríguez, Domingo Enrique Martínez Reyes, Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo, Luis Baldemiro Reyes Santos, Simón Lizardo Mezquita, José Andrés Familia, Fernando Crisóstomo Herrera, Efraín Santiago Báez Fajardo, Belkiz Antonia Tejada Ramírez, Oscar Ramón Ortiz de la Rosa, Rolando Méndez Morillo, Álvaro Jiménez Crisóstomo, José Pablo Ortiz Giráldez, José Arturo Ureña Pérez, Ramón David Hernández, Ángel Donald Guerrero Ortiz, Yajaira Brito Evangelista, Bernardo Rafael Ledesma Méndez, Luis Miguel Piccirillo Mecabe, Juan Alexander Tapia Holguin, Claudio Silver Peña, Daniel Omar de Jesús Caamaño Santana, Alberto Eligio Perdomo Piña, Rafael Gerardo Collado Ventura, Priamo Jiménez Toribio, Hortensia Arelis Santiago Mercado de Mora, Ramón Ysaías Pérez Heredia, Licelot Abreu Saldaña, William Antonio Castillo Duenas, Joaquín Ernesto Taveras Cabral, Wilma Esmeralda Rosario Santana, María Altigracia de la Rosa Hidalgo, Martín Soriano Acosta, Wilfredo Castillo Rosa.

RESULTA: Refiere el investigador como elementos fácticos en resumen para sostener la solicitud, transcrita del siguiente modo, lo siguiente: La Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA) inició una investigación a raíz de un informe de Investigación Especial presentado por la Contraloría General de la República (CGRD), de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), sustentado en datos e informaciones extraídos de los sistemas internos de la Contraloría General de la República e informaciones certificadas por el Ministerio de Hacienda, Tesorería Nacional, Dirección General de Impuestos Internos, entre otras instituciones. En el levantamiento realizado por la Contraloría fueron identificados múltiples libramientos de pagos fraudulentos a terceros, bajo la modalidad de supuesta deuda pública, por concepto de expropiación de terrenos, por la suma de Catorce mil cien millones de pesos dominicanos (RD\$14,100,000,000.00) por acuerdos transaccionales, de los cuales indica el informe que se pagaron la suma de doce mil quinientos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos con 27/100 (RD\$12,540,449,339.27), en un periodo de seis meses, comprendido entre enero a julio del año dos mil veinte (2020). Más aun, durante la investigación hemos determinado que la afectación al patrimonio público es muy superior al indicado en el informe de Investigación Especial presentado por la Contraloría General de la República (CGRD), y que no solo han utilizado la modalidad de expropiación de terrenos para lograr que el Estado erogase fondos a favor de la estructura de corrupción, sino que es un entramado de corrupción que utiliza distintas modalidades para lograr burlar los controles normativos y obtener los recursos económicos deseados.

Hasta el instante, los supuestos terrenos expropiados fueron identificados en distintos puntos de la geografía nacional, a saber: Higüey, específicamente dentro del ámbito comprendido del área protegida del Parque Nacional del Este (Cotubanamá); Santo Domingo Este, una de las parcelas donde se encuentra ubicado el Aeropuerto Internacional de Las Américas (AILA); Distrito Nacional, en una parcela ubicada en la franja marítima del Malecón, Santo Domingo Oeste, dentro de los terrenos donde se construyó el Merca Santo Domingo y Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez. A continuación, detallamos una tabla con veinticinco casos en la cual especificamos las parcelas identificadas y los montos afectados por la estructura de corrupción:

Caso/Parcela Expropiada	Monto Involucrado
1. Caso expropiación Molinería Oriental, Parcela 115-REF, DC 6, Sto. Dgo.	RD\$53,895,000.00.
2. Caso expropiación La sociedad Comercial Manuel María Velázquez, e hijos., Parcela 37-C Reformada 1, DC 6, DN.	RD\$361,280,250.00.
3. Caso expropiación de sucesores Bernardino Mercedes, Parcela 613, DC 32, Boca Chica.	RD\$85,891,050.00.



REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

4. Caso expropiación de sucesores José Antonio José Concepción, Parcela 1-Prov.-A-1, b) 1-Prov. A-2, DC 5, Cotuí.	RD\$290,368,774.25.
5. Caso expropiación de sucesores de Manuel Milcíades Morilla Soto, Parcela 5, DC 11, Cotuí.	RD\$669,480,750.00.
6. Caso expropiación sucesores de Manuel Reyes y Comptes, Parcela 613, DC 32, Boca Chica.	RD\$1,288,365,750.00.
7. Caso expropiación sucesores de Jorge Mota, Parcela 10, DC 10/01, Higüey.	RD\$505,081,440.51.
8. Caso expropiación sucesores del señor Rafael María Gatón, Parcela 20, DC 10/02.	RD\$. 1,729,650,172.50.
9. Caso expropiación Pedro Landestoy Garrido, Luis Miguel Suarez Irrizarry, Parcela 19, DC 10/1era, Higüey.	RD\$. 555,584,180.00.
10. Caso expropiación Sucesores de Genaro Arturo Quiñones, Parcela 19, DC 10/1era, Higüey.	RD\$. 92,544,500.00.
11. Caso expropiación de Marcial Santana Guilamo y Sandra Xiomara Pereyra Cuello, Parcela 18, DC 10/2da, Matricula: 3000205849, Higüey.	RD\$. 1,072,204,300.20
12. Caso expropiación de El Algodonal, Parcela 74-C, 214 B Y 142-C, DC 2, DN.	RD\$. 553,160,000.00.
13. Caso expropiación de Geramen Gatón, Edwin R. Gómez Gatón y Fatima E. Gatón S., Parcela 20, DC 10/2da	RD\$. 216,890,592.50.
14. Caso expropiación de Mártires Santana, Parcela 18-C, DC 10/2da, Higüey.	RD\$. 78,607,000.00.
15. Caso expropiación de Juan Julio Ceballo Santana, Parcela 18-C, DC 10/2da, Higüey.	RD\$. 393,019,800.00.
16. Caso expropiación de Hemenegilda Santana, Parcela 18-C, DC 10/2da, Higüey.	RD\$. 78,607,000.00.
17. Caso expropiación de Sucesores de Alessandra de Fdez de Paola, Parcela 9, DC 10/1ra, Higüey.	RD\$. 4,768,003,710.00.
18. Caso expropiación de Sucesores de Delia Reyes Escotto, parcela 613, DC: 32, Distrito Nacional.	RD\$. 515,346,300.00.
19. Caso expropiación de Juan A. Acevedo, Parcela 14, DC 10/1ra, Higüey.	RD\$. 3,198,281,243.84.
20. Caso expropiación de Suc. De Francisca Toloparca Gatón, Parcela 20, DC 10/2da, Higüey.	RD\$.1,527,396,110.00.
21. Caso Batessino Bruno Palamara Mieses, parcela 25 y 31, matriculas 3000268421 y 3000268404.	RD\$708,411,318.00
22. Caso Ana Agustina Evelin Luciano, parcela, DC: 3095531474705.	RD\$55,411,972.00
23. Caso Freddy Armando Gil Portalatin y Veronica Hernandez Susana, parcela, DC: 3000268435 y 3000268420.	RD\$277,327,358.00
24. Sucesores Enriquez Lopez / Gloria Mercedes Abreu Valdez de Lopez, Emperatriz Josefina Lopez Abreu y Enrique Roberto Lopez Abreu, Parcela 31, del Distrito Catastral 8, Matricula: 3000268436.	RD\$137,835,167.00
25. Finca de Recreo Villa Mella, Parcela 1-REF-E-2 y 1-REF-3, DC: 2º, Municipio Santo Domingo Norte, Matricula: 3000238561 y 3000201851.	RD\$441,227,775.00
<b>Total</b>	<b>RD\$19,653,871,513.80</b>

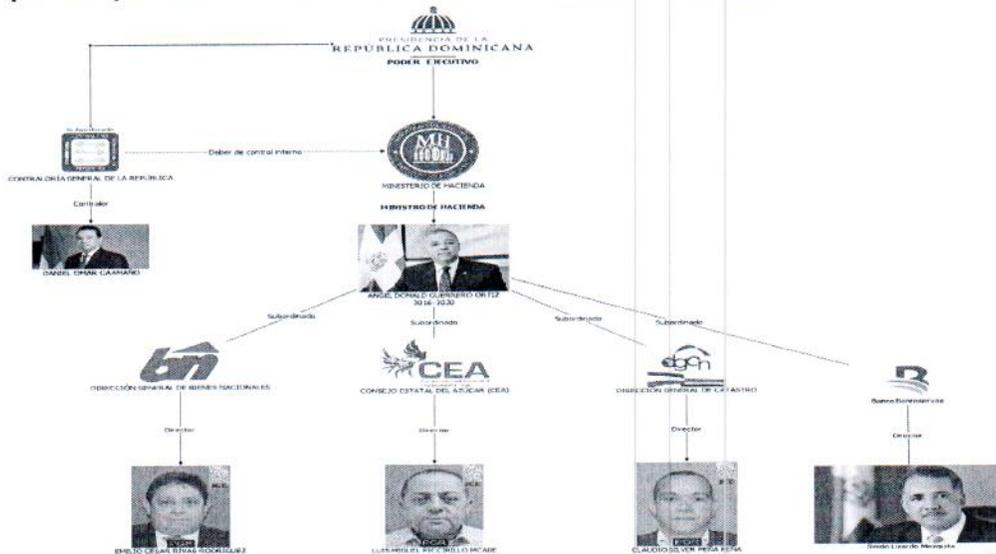


REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

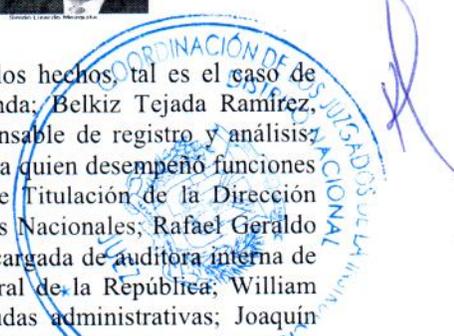
COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

El modus operandi consistía en que bajo las instrucciones del Ministro de Hacienda, para ese entonces, Donald Guerrero Ortiz, se realizaron maniobras fraudulentas con el objetivo de sustraer del erario público la cantidad de RDS19,653,871,513.80, por concepto de acuerdos transaccionales, de los cual hemos identificados que lograron sustraer RDS17,300,642,051.07 por operaciones relacionadas con expropiaciones de terrenos en áreas protegidas, así como la simulación de compra y venta de terrenos bajo la modalidad de deudas administrativa, cuyo elemento común en todas las transacciones o acuerdos firmados entre las partes, es el relacionado a contratos de cesiones de crédito por más de diez mil quinientos millones de pesos a personas de su entera confianza, que en ocasiones utilizaban sociedades comerciales de carpeta, disolviéndolas inmediatamente obtuvieron su objetivo, constituyendo el tipo penal de desfalco.

El imputado Donald Guerrero Ortiz creo una estructura gubernamental con la participación de los funcionarios Emilio Cesar Rivas Rodríguez director de la Dirección Nacional de Bienes Nacionales; Claudio Silver Peña director de la Dirección Nacional de Catastro; Luis Miguel Piccirillo McCabe y Domingo Enrique Martínez Reyes del Consejo Estatal del Azúcar; Simón Lizardo Mezquita, administrador del Banco de Reservas, Luis Baldemiro Reyes Santos, Director General de Presupuesto; Daniel Omar de Jesús Caamaño Santana, Contralor General de la República, Princesa Alexandra García Medina y Aldo Antonio Gerbasi Fernández de la Dirección de Reconocimiento de Deuda Pública, entre otros funcionarios de instituciones públicas que se encuentran en subordinados al Ministerio de Hacienda.



Asimismo, se identificaron empleados de esas instituciones que tuvieron participación en los hechos, tal es el caso de Hortensia Arelis Santiago M., analista de Deuda Administrativa del Ministerio de Hacienda; Belkiz Tejada Ramírez, Directora Jurídica de la Dirección General de Bienes Nacionales, quien a la vez era responsable de registro y análisis; Rolando Méndez Morillo, agrimensor de Deuda Administrativa; Oscar Ramón Ortiz de la Rosa quien desempeñó funciones de agrimensor de Deuda Pública, siendo oficialmente el Coordinador del Plan Nacional de Titulación de la Dirección General de Bienes Nacionales, y quien en la actualidad se desempeña como asesor de Bienes Nacionales; Rafael Gerardo Collado Ventura, agrimensor de Bienes Nacionales; María Altigracia de la Rosa Hidalgo, encargada de auditora interna de la Contraloría General de la República; Priamo Jiménez Toribio, auditor Contraloría General de la República; William Antonio Castillo Duenas, soporte administrativo de la División de reconocimiento de deudas administrativas; Joaquín Ernesto Tavares Cabral, agrimensor de la División de reconocimiento de deuda administrativa; Martín Soriano Acosta, analista de validación de expedientes de la División de reconocimiento de deuda administrativa; Wilma Esmeralda Rosario Santana, abogada de la División de reconocimiento de deuda administrativa. Era recurrente que el Ministro de Hacienda, Donald Guerrero Ortiz, mediante comunicación le instruyera al Viceministro del tesoro, Rafael Gómez Medina registrar ordenes de pagos en el Capítulo 999 "Obligaciones del Tesoro" (deuda administrativa) por concepto de acuerdos transaccionales a los fines de emitir los libramientos de pagos envueltos en esta investigación.





REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

República Dominicana  
**Ministerio de Hacienda**  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

MH-2020-007323 4 de marzo de 2020

Señor  
**RAFAEL GÓMEZ MEDINA**  
Vice ministro del Tesoro  
Su Despacho

Atención Señora Princesa García  
Directora Reconocimiento de Deuda Administrativa

Asunto Autorización pago de deuda de la Dirección General de Bienes Nacionales

Distinguído Viceministro:

Córtemente, le instruyo a registrar orden de pago en el capítulo 0999 "Obligaciones del Tesoro" (Deuda Administrativa), por la suma OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$864,825,686.25), por concepto de pago del 50% restante por la expropiación de la Parcela No. 20, del Distrito Catastral No. 102, con una extensión superficial de 6,818,880.89 M<sup>2</sup>, ubicado en el Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana, Certificado de Título No. 88-16, propiedad de los señores HECTOR JULIO GATÓN SANTANA, FLOR MARIA GATÓN SANTANA, MARTHA GARDENIA GATÓN CARPIO, REINA ESCOBAR GATÓN MEJÍA, BIRMARCK ELIAS GATÓN MEJÍA, JESÚS MARÍA GATÓN MEJÍA, CESAR ENRIQUE GATÓN MEJÍA, RAFAEL MARÍA GATÓN MEJÍA, REINALDO AUGUSTO GATÓN MEJÍA, IVAN ERNESTO GATÓN ROSA Y ALFA OMEGA GATÓN CARPIO, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos. 001-1218712-4, 001-0220989-3, 028-0050788-9, 001-0518981-4, 001-0961830-0, 001-01198378-7, 028-0046374-0, 001-0061629-2, 001-0518986-4, 001-0123180-1, 090-0018903-4 y pasaporte No. 111671340, respectivamente. El referido monto se distribuirá de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	CEDULA/INSTRUMENTO	CONCEPTO	VALOR RDS.
HECTOR JULIO GATÓN SANTANA	001-1218712-4	PROPIETARIO	73,543,398.50
IVAN ERNESTO GATÓN ROSA	001-0518986-4	PROPIETARIO	12,225,388.82
FLOR MARIA GATÓN SANTANA	008-0000786-6	AUTORIZA DEPOSITAR EN LA CUENTA DE WILFREDO CASTILLO	61,055,814.00
REINALDO AUGUSTO GATÓN MEJÍA	003-0518553-4	PROPIETARIO	10,607,324.97
ALFA OMEGA GATÓN CARPIO	001-0961830-0	AUTORIZA DEPOSITAR EN LA CUENTA DE WILFREDO CASTILLO	10,607,324.97
BIRMARCK ELIAS GATÓN MEJÍA	001-1218712-4	PROPIETARIO	10,607,324.97

Página 1 de 2  
An. México No. 45, Gaceta, Santo Domingo, República Dominicana / Tel.: (809) 487-5131 / www.hacienda.gov.do

República Dominicana  
**Ministerio de Hacienda**  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

MH-2020-007323

BENEFICIARIO	CEDULA/INSTRUMENTO	CONCEPTO	VALOR RDS.
ALFA OMEGA GATÓN CARPIO	001-0961830-0	AUTORIZA DEPOSITAR EN LA CUENTA DE WILFREDO CASTILLO	10,607,324.97
CESAR ENRIQUE GATÓN MEJÍA	003-0518553-4	PROPIETARIO	10,607,324.97
IVAN ERNESTO GATÓN ROSA	001-0518986-4	PROPIETARIO	10,607,324.97
ALFA OMEGA GATÓN CARPIO	001-0961830-0	AUTORIZA DEPOSITAR EN LA CUENTA DE WILFREDO CASTILLO	10,607,324.97
MARTHA GARDENIA GATÓN CARPIO	003-0518553-4	AUTORIZA DEPOSITAR EN LA CUENTA DE WILFREDO CASTILLO	10,607,324.97
WILFREDO CASTILLO	000-0020000-4	ESTRIBARIO	65,126,706.56
PEDRO MDE LA ALTAGRACIA VERAS	001-0220989-3	ESTRIBARIO	66,400,308.63
REI DOMINGUARD, S.R.L.	010-08151-7	CESSIONARIO	432,417,343.10
OMEGA GATÓN CARPIO	001-0961830-0	ESTRIBARIO	1,450,802.35
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	001-0220989-3	ESTRIBARIO	83,241,714.51
<b>TOTAL RDS.</b>			<b>864,825,686.25</b>

Acreditamente,  
**DONALD GUERRERO ORTIZ**  
Ministro

Página 2 de 2  
An. México No. 45, Gaceta, Santo Domingo, República Dominicana / Tel.: (809) 487-5131 / www.hacienda.gov.do

Muestra ilustrativa

En el informe realizado por la Contraloría General de la República, la empresa BXT Dominicana, S.R.L. es beneficiaria con RD\$4,472,603,285.14 para un 42 % sobre el valor total; Axionova Group, S.R.L. con RD\$2,024,073,324.34 para un 20%; El señor Pedro María De La Altagracia Veras, quien figura en todos los libramientos de pagos y cartas convenio, ha sido beneficiario con RD\$1,209,165,503.27 para un 11.47%, más RD\$162,460,073.62 (correspondiente a pagos por OISOE).

De igual manera, la empresa Rediux Consulting, S.R.L. la suma de RD\$906,186,415.53; Alejandro A. Constanzo Sosa la cantidad de RD\$376,791,972.48 y la empresa Sociedad Inmobiliaria El Algodonal S.R.L. representada por Ramón David Hernández la suma de RD\$133,821,600.00. Además de los beneficiarios antes mencionados, otros casos como los de Wilfredo Castillo, quien además de cobrar honorarios profesionales como abogado responsable de algunos procesos, también es cesionario por RD\$234,536,888.16 más RD\$220,190,603.90 por otros conceptos, para un total de RD\$454,727,492.06; Héctor Julio Gatón con RD\$78,813,639.28; Marcos Antonio Martínez Hernández con RD\$115,985,329.03; Antonio Lujan Mercedes Rijo con RD\$232,239,114.82; Lujan Antonio Mercedes Espiritusanto con RD\$70,745,422.50; Ángel Lockward & Asociados, S.R.L con RD\$74,181,655.07; Oficina De Abogados Alexis Robles, S.R.L. con RD\$55,558,418.00, entre otros.

Con respecto a los procesos administrativos, financieros y operativos también son recurrentes los investigados: encabezado por Donald Guerrero Ortiz, Ministro de Hacienda, Princesa Alejandra García Medina, Directora de Reconocimiento de Deuda Pública; Aldo Antonio Gerbasi Fernández, también Director de Reconocimiento de Deuda Pública, Rafael Gómez Medina, vice-ministro del Tesoro; Emilio Cesar Rivas Rodríguez, Director de Bienes Nacionales; Ing. Claudio Silver Peña, Director General del Catastro Nacional, Domingo Enrique Martínez Reyes y Luis Miguel Piccirillo Mccabe, ex directores del Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

El informe de investigación realizado por la unidad antifraude de la Contraloría General de la República, indica, que en la mayoría de los casos se verificaron diversas incongruencias entre los nombres de las personas asentadas como los titulares de los derechos afectados por los decretos, y los nombres que figuran en los documentos presentados por los reclamantes para soportar los pagos, los cuales fueron asumidos como errores tipográficos por los técnicos evaluadores de los documentos, sin procurar que dichos errores fueran rectificadas a través de los procedimientos establecidos en las leyes por las autoridades competentes, situación que también fue observada en los nombres y apellidos de los servidores públicos actuantes en las diferentes etapas administrativas para el proceso de pago.



REPUBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL

### COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

En la totalidad de los casos pagados, los beneficiados constituían un conglomerado de las mismas personas físicas y jurídicas, aun cuando los terrenos estaban ubicados en distintos puntos del país. Los cesionarios beneficiados de manera habitual fueron los siguientes:

Personas Físicas y Jurídicas	Cédula/RNC
BXT DOMINICANA, SRL	131-39335-7
ALVARO JIMENEZ CRISOSTOMO	001-0152450-2
AXIONOVA GROUP, S.R.L.	131-34363-5
PEDRO MARIA DE LA ALTAGRACIA VERAS	001-0057837-6
REDIUX CONSULTING, S.R.L	131-37447-6
ALEJANDRO A. CONSTANZO SOSA	026-0034366-5
ANTONIO LUJAN MERCEDES RIJO	026-0114438-5
PROMINEX MULTISERVICIOS, SRL	131-33766-1
RAMÓN DAVID HERNANDEZ	001-0259903-2
SOCIEDAD INMOBILIARIA EL ALGODONAL SRL	131-57527-7
MARCOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	001-0976256-7
TEODORO ZEBALLOS SANTANA	026-0012675-5
HECTOR JULIO GATON SANTANA	001-1276712-4
ANGEL LOCKWARD & ASOCIADOS S.R.L.	131-86774-1
LUJAN ANTONIO MERCEDES ESPIRITU SANTO	026-0045082-5
GRUPO DIBEFE, SRL	131-48156-6
AGUSTIN MEJIA AVILA	026-0079291-1
OFICINA DE ABOGADO ALEXIS ROBRES, SRL	130-60028-7
GLORIA MERCEDES ABREU VALDEZ	048-0038639-5
ANGEL LOCKWARD MELLA	001-0095587-1
ANGEL GEORGE LOCKWARD CRUZ	001-1321755-8
GRUPO AMERINOVA SRL	130-67312-8
FINCAS DE RECREO VILLA MELLA, SRL	101-03590-2
BLUCOR ENTERPRISES, SRL	131-22050-9
TOOLS & RESOURCES ENTERPRISES TOREEN, SRL	130-70236-5
WILFREDO CASTILLO ROSA	090-0016603-4

Continuando con las precisiones del informe y que hemos ido corroborando a través de otros medios de pruebas, existen diferencias muy marcadas en relación a los libramientos de pago que figuran registrados y pagados, estas diferencias consisten en que, desde el Ministerio de Hacienda se pagaron treinta (30) libramientos durante el periodo del 22 de enero al 27 de julio 2020, por un monto total aproximado de RD\$10,993,120,387.60, en tanto que, la Tesorería Nacional, certifica libramientos por un monto de RD\$5,636,093,821.14, para una diferencia de unos RD\$6,431,438,750.41. En este punto se puede establecer que el Ministerio de Hacienda realizó pagos directos sin ser sometidos al proceso de control previo establecido por la Ley 10-07 de Control Interno, de la Contraloría General de la República.

En la presente investigación se ha determinado que los señores Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo, José Andrés Familia, Fernando Crisóstomo Herrera, Alvaro Jiménez Crisostomo, Efraín Santiago Báez Fajardo, José Pablo Ortiz Giraldo, José Arturo Ureña, Juan Alexander Tapia Holguin Pedro María de Altagracia Veras y Bernardo Rafael Ledesma, están vinculadas en el entramado de las cesiones de créditos donde se realizaban las mismas maniobras en diferentes instituciones de manera particular, Consejo Estatal del Azúcar (CEA), Dirección General de Bienes Nacionales, Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), Instituto Agrario Dominicano (IAD), entre otras, todas bajo la sombrilla y subordinación del ministro Donald Guerrero Ortiz. El investigado Donald Guerrero Ortiz creó una estructura no gubernamental compuesta por los investigados Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo, José Andrés Familia, Fernando Crisóstomo Herrera, Álvaro Jiménez Crisóstomo, Efraín Santiago Báez Fajardo, José Pablo Ortiz Giraldo, José Arturo Ureña, Juan Alexander Tapia Holguin, Pedro María de Altagracia Veras, Bernardo Rafael Ledesma Mendez, Angel Lockward Mella, Angel George Lockward Cruz, entre otros, para a través del Ministerio de Hacienda hacer procesos irregulares e ilegales de deuda pública y con ello desfalcar el patrimonio del Estado Dominicano.

La corroboración del vínculo directo del imputado Donald Guerrero Ortiz con Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo, José Andrés Familia, Fernando Crisóstomo Herrera, Álvaro Jiménez Crisóstomo, Efraín Santiago Báez Fajardo, José Pablo Ortiz Giraldo, José Arturo Ureña, Juan Alexander Tapia Holguin Pedro María de Altagracia Veras y Bernardo Rafael



REPUBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

Ledesma, se verifica en el interrogatorio practicada al señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez, donde se confirman que los mismo en asociación servían a los intereses del imputado Donald Guerrero Ortiz para la realización de actos ilícitos tendentes a desfalca y estafar al Estado Dominicano.

Al señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez, los imputados José Arturo Ureña en presencia del imputado Fernando Crisóstomo y Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo le hacen la propuesta de que si está dispuesto entregar seiscientos millones de los mil trescientos que el Estado le adeuda como contratista.

Los imputados José Arturo Ureña, Fernando Crisóstomo y Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo para dicho fin llevaron al señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez ante el imputado Donald Guerrero Ortiz, Ministro de Hacienda y este le indico que para lograr el pago que el Estado le adeudaba que hablara con Mimilo y Jose Arturo Ureña para el tema del dinero que ellos iban a requerir y que los pagos saldrían del Ministerio de Hacienda. El señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez accedió y entrego a los imputados José Fernando Crisóstomo y Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo la suma de quinientos veintisiete millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos dominicanos (RD\$ 527,694,838), entregando dicha cantidad a través de los empleados del señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez, los señores Luis Joaquín Feliz Peña y Jorge Cecilio Mena Jiménez.

Estos pagos se comprueban a través de los cheques que emitió el señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez, los cuales son: Cheque 009401 desde la empresa Diprecal a nombre del señor Luis Joaquín Feliz, quien es empleado del señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez de fecha 21 de agosto del 2019 por el monto de veinte cinco millones pesos. Cheque 009414 desde la empresa Diprecal a nombre del señor Luis Joaquín Feliz, quien es empleado del señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez de fecha 28 de agosto del 2019 por el monto de veinte cinco millones pesos. Cheque 009458 desde la empresa Diprecal a nombre del señor Luis Joaquín Feliz, quien es empleado del señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez de fecha 20 de septiembre del 2019 por el monto de cincuenta millones de pesos. Cheque 009464 desde la empresa Diprecal a nombre del señor Luis Joaquín Feliz, quien es empleado del señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez de fecha 23 de septiembre del 2019 por el monto de setenta y cinco millones pesos. Cheque 00945 desde la empresa Diprecal a nombre del señor Luis Joaquín Feliz, quien es empleado del señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez de fecha 23 de septiembre del 2019 por el monto de cincuenta cinco millones pesos. Cheque 001428 se emitió desde la empresa RMN a nombre del señor Luis Joaquín Feliz, quien es empleado del señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez por el monto de treinta y cinco millones pesos. Cheque 001542 se emitió desde la empresa RMN a nombre del señor Luis Joaquín Feliz, quien es empleado del señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez por el monto de sesenta millones de pesos. Cheque no.001543 de la empresa CTC a nombre de Jorge Cecilio Mena por el monto de cincuenta millones de pesos. Cheque no. 00154 de la empresa CTC a nombre de Luis Joaquín Feliz, quien es empleado del señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez por el monto de cincuenta y siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta pesos. Cheque no. 00163 de la empresa CTC a nombre de Luis Joaquín Feliz, quien es empleado del señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez por el monto de cincuenta millones de pesos. Cheque no. 001564 de la empresa CTC a nombre de Luis Joaquín Feliz, quien es empleado del señor Bolívar Antonio Ventura Rodríguez por el monto de cincuenta millones de pesos.

Dichos cheques se cambiaron en efectivo y se entregaron a los imputados José Arturo Ureña, Fernando Crisóstomo y Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo, tal como hemos indicado, situación que se corrobora por los interrogatorios de los señores Luis Joaquín Feliz y Jorge Cecilio Mena. A raíz de las diligencias investigativas desarrolladas por el Ministerio Público, en fecha 26 de marzo del 2021 se emitió la orden de allanamiento no. 0085-MARZO-2021, emitida por la Coordinación de los juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, donde se autorizada a la requisa de la morada del señor Efraín Santiago Báez Fajardo, donde se ocupó una laptop marca HP, color azul, modelo 14-cb171wln, Prod 1 D9VK97UA#ABA, SN #5CD0392P9L, acto seguido y mediante autorización judicial se procedió a su extracción por peritos del INACIF, quienes emitieron el informe pericial de informática forense no. IF-0280-2021 de fecha 2/06/2021, donde se extrajo y se analizaron todas las informaciones que contenía la laptop ocupada mediante allanamiento. En dicho informe se adjuntó un disco compacto con todas las informaciones que contenía el aparato electrónico ocupado donde se verifica documentaciones relacionada a las personas jurídicas BTX DOMINICANA S.R.L., AXIONOVA GROUP S.R.L, REDIUX CONSULTING S.R.L, PROMINEX MULTISERVICIOS S.R.L, GRUPO AMERIONOVA S.R.L, personas jurídicas que fueron utilizadas, por los imputados Ramón Emilio Jiménez Collie (a) Mimilo, José Andrés Familia, Fernando Crisóstomo Herrera, Álvaro Jiménez Crisotomo, Efraín Santiago Báez Fajardo, José Pablo Ortiz Giraldo, José Arturo Ureña, Juan Alexander Tapia Holguín, Pedro María de Altagracia Veras y Bernardo Rafael Ledesma, a los fines, de simular cesiones de créditos fraudulentas y lograr expedir libramientos de pagos fraudulentos a terceros, bajo la modalidad de supuesta deuda pública (por intermedio del ex Ministro de Hacienda) por concepto de expropiación de terrenos y



REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

cesiones créditos de deudas administrativas, que superan la asombrosa cifra millonarias de RDS\$19,653,871,513.80, de los que se pagaron más del 90%, todo bajo el manto de protección y participación de la cabeza de la estructura criminal Donald Guerrero Ortiz.

Además, en dicho dispositivo electrónico se ocupó documentación donde: Pedro María de Altagracia Veras autorizaba la transferencia a través de la cuenta de ahorro no.96024458 del Banreservas, la suma de RDS\$29,450 millones a la persona jurídica de Agente de cambio RM S.A correspondiente a la cuenta de la entidad no. 11062000002561 del Banco Santo Cruz.-Álvaro Jiménez Crisóstomo autorizada debitar de la cuenta de BTX DOMINICANA S.R.L, cuenta de ahorro no. 9602435821, la suma de RDS 24,900, 000.00 Millones a la persona jurídica de Agente de cambio RM S.A correspondiente a la cuenta de la entidad no. 11062000002561 del Banco Santo Cruz.-Álvaro Jiménez Crisóstomo autorizada debitar de la cuenta de AXIONOVA GROUP S.R.L cuenta de ahorro no. 9602435963, la suma de RDS 75,300, 000.00 Millones a la persona jurídica de Agente de cambio RM S.A correspondiente a la cuenta de la entidad no. 11062000002561 del Banco Santo Cruz. -Álvaro Jiménez Crisóstomo solicitaba al Banreservas aperturas de cuentas corrientes y de ahorro a las personas jurídicas BTX DOMINICANA S.R.L., AXIONOVA GROUP S.R.L, REDIUX CONSULTING S.R.L, PROMINEX MULTISERVICIOS S. R.L. -Álvaro Jiménez Crisóstomo solicitaba al Banreservas el cierre de las cuentas de ahorro y cuenta corriente de las entidades BTX DOMINICANA S.R.L., AXIONOVA GROUP S.R.L, REDIUX CONSULTING S.R.L, PROMINEX MULTISERVICIOS S.R.L, donde los fondos disponibles se ordenaba la entrega a Bernardo Rafael Ledesma. -Álvaro Jiménez Crisóstomo con documentación a la TSS donde figurada como gerente de BTX DOMINICANA S.R.L. PROMINEX MULTISERVICIOS S, R.L, REDIUX CONSULTING S.R.L, PROMOTORA TANOVA S.R.L Y REDIUX CONSULTING S.R.L así como representante autorizado Efraín Santiago Báez Fajardo. - Se verifican movimiento de transacciones millonarias entre cuentas internas entre las personas jurídicas BTX DOMINICANA S.R.L., AXIONOVA GROUP S.R.L, REDIUX CONSULTING S.R.L, PROMINEX MULTISERVICIOS S.R.L en el periodo que se realizaron los libramientos de pago por concepto de deuda pública. -Se verificar retiro de grandes sumas de dinero, de las cuentas de Ban Reservas de las entidades BTX DOMINICANA S.R.L, siendo las cantidades RDS\$ 116,400 millones, RDS\$ 3,800 millones, RDS\$ 32,600 millones todos de fecha 8/06/2020, y 15/06/2020 retiros realizado por Juan Alexander Tapia Holguín. -Documentos en Excel, donde se destaca el título de "operaciones Bienes Nacionales listado de cesiones", donde se detallan transacciones económicas realizadas a las personas jurídicas utilizadas para las cesiones de créditos BTX DOMINICANA S.R.L., AXIONOVA GROUP S.R.L, REDIUX CONSULTING S.R.L, PROMINEX MULTISERVICIOS S.R.L, GRUPO AMERIONOVA S.R.L. - Documento en Excel con el título pagos externos FC, donde se detallan una lista de personas físicas recibiendo sumas cuantiosas de dinero entre ellos: MIMILO- ARTURO (RDS\$ 1,500,000,00 ingreso 4to abono temas loterías), Bernardo Ledesma (RDS\$ 1,000,000,000 trabajo Moscoso Puello), controlador Omar USS 100,000.00 Y RDS\$ 75,000 (ATALHA), así como diversos pagos entregados a Fernando. También del análisis de las evidencias digital extraída, hemos constatado la recurrencia de transferencias financieras entre cuentas bancarias de personas físicas y jurídicas detalladas a continuación:

CUENTAS BANCARIAS UTILIZADAS POR LA ESTRUCTURA NO GUBERNAMENTAL PARA MOVILIZAR CUANTIOSAS SUMAS MILLONARIAS					
CANTIDAD	CUENTAS BANCARIAS	TIPO DE CUENTA	TITULAR	REACIONADO	ENTIDAD BANCARIA
1	9602444584	AHORROS	PEDRO MARIA DE LA ALTAGRACIA VERAS	PEDRO MARIA DE LA ALTAGRACIA VERAS	BANRESERVAS
2	11062000002561	AHORROS	AGENTE DE CAMBIO RM, SA	AGENTE DE CAMBIO RM, SA	BANCO SANTACRUZ
3	9602410689	CORRIENTE	AXIONOVA GROUP, SRL	ALVARO JIMENEZ CRISOSTOMO	BANRESERVAS
4	9602435963	AHORROS	AXIONOVA GROUP, SRL	ALVARO JIMENEZ CRISOSTOMO	BANRESERVAS
5	5100002323	CORRIENTE	RAMON EMILIO JIMENEZ	ALVARO JIMENEZ CRISOSTOMO	BANCO BANESCO
6	5300386847	AHORROS	GRUPO AMERIONOVA, SRL	ALVARO JIMENEZ CRISOSTOMO	BANRESERVAS
7	9602410930	CORRIENTE	REDIUX CONSULTING, SRL	ALVARO JIMENEZ CRISOSTOMO	BANRESERVAS
8	9602410859	CORRIENTE	PROMINEX MULTISERVICIOS, SRL	ALVARO JIMENEZ CRISOSTOMO	BANRESERVAS
9	9602410796	CORRIENTE	BXT DOMINICANA, SRL	ALVARO JIMENEZ CRISOSTOMO	BANRESERVAS
10	9602435877	AHORROS	REDIUX CONSULTING, SRL	ALVARO JIMENEZ CRISOSTOMO	BANRESERVAS
11	9602480524	AHORROS	BISMARCK ELIAS GATON MEJIA	BISMARCK ELIAS GATON MEJIA	BANRESERVAS
12	9602480531	AHORROS	CESAR ENRIQUE GATON MEJIA	CESAR ENRIQUE GATON MEJIA	BANRESERVAS
13	9601348641	CORRIENTE	FINCAS DE RECREO VILLA MELLA, SRL	ROBERTO SANTIAGO MOQUETE ORTIZ	BANRESERVAS
14	1215000085	CORRIENTE	MANUEL MARIA VELAZQUEZ E HIJOS, SA	LUIS MANUEL VELAZQUEZ QUIROZ	BANCO DEL PROGRESO
15	9602480516	AHORROS	RAFAEL MARIA GATON MEJIA	RAFAEL MARIA GATON MEJIA	BANRESERVAS
16	9601212669	AHORROS	REINALDO AUGUSTO GATON MEJIA	REINALDO AUGUSTO GATON MEJIA	BANRESERVAS
17	9602480739	AHORROS	WILFREDO CASTILLO ROSA	WILFREDO CASTILLO ROSA	BANRESERVAS
18	9602399708	AHORROS	HECTOR JULIO GATON SANTANA	HECTOR JULIO GATON SANTANA	BANRESERVAS
19	24000142607	CORRIENTE	IVAN ERNESTO GATON ROSA	IVAN ERNESTO GATON ROSA	BANRESERVAS
20	9602417431	AHORROS	JOSE ANTONIO JOSE CONCEPCION	JOSE ANTONIO JOSE CONCEPCION	BANRESERVAS
21	9602446104	AHORROS	MARCOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	MARCOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	BANRESERVAS
22	102220095	AHORROS	DANIA ALTAGRACIA SILVA ANTIGUA	DANIA ALTAGRACIA SILVA ANTIGUA	BANRESERVAS
23	96002435821	AHORROS	BXT DOMINICANA, SRL	ALVARO JIMENEZ CRISOSTOMO	BANRESERVAS
24	9600176205	CORRIENTE	FERNANDO CRISOSTOMO HERRERA	ALVARO JIMENEZ CRISOSTOMO	BANRESERVAS
25	1100003692	CORRIENTE	BLUCOR ENTERPRISES, SRL	ALVARO JIMENEZ CRISOSTOMO	BANCO BANESCO
26	840003916	CORRIENTE	TOOLS & RESOURCES ENTERPRISES TOREEN, SRL	FERNANDO CRISOSTOMO HERRERA	BANRESERVAS
27	9602435925	AHORROS	PROMINEX MULTISERVICIOS, SRL	ALVARO JIMENEZ CRISOSTOMO	BANRESERVAS





REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

Es así como los miembros de esta estructura de corrupción para estafar al estado maniobraron para obtener montos millonarios que superan los diecinueve mil millones de peso dominicanos, todo bajo manto y protección del Ministro de Hacienda Donald Guerrero Ortiz, quien facilitaba los medios para girar los pagos burlando todo proceso de control administrativo y legal.

Por lo anterior, es necesario recurrir a la información de los productos financieros y tributarios de los sujetos investigados precisados en el cuerpo de la instancia y el petitorio de la misma, así como las de sus empresas relacionadas, a los fines de constatar los pagos recibidos por la supuestas expropiación de terrenos declarados de utilida publica, así como indagar posibles vinculaciones societarias y financieras con los oferentes antes indicados, ya que la utilidad de la entrega de estas informaciones nos traerá como resultado el intercambio financiero entre ellos, su capacidad financiera, los incrementos patrimoniales, transacciones sospechosas, flujo de dinero y hasta cuentas personales o empresariales, permitiéndonos profundizar y robustecer las investigaciones en curso.

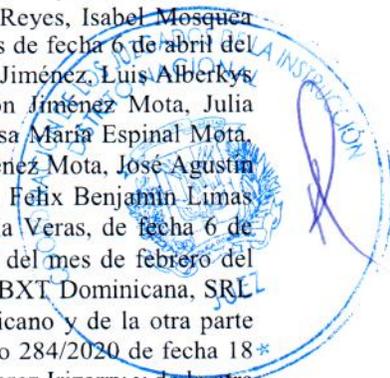
RESULTA: Sostiene el ministerio público contar como elementos soporte los siguientes: 1. Informe de investigación sobre pagos y libramientos elaborados por concepto de Deuda Pública por expropiación y simulación de compra-venta de terrenos del Estado, de fecha veintitrés (23) de septiembre del año 2021, realizado por la Unidad Antifraude de la Contraloría General de la República. 2. Fotocopia de denuncia remitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental a nombre de Onisia Soriano, de fecha 27 de noviembre de 2020. 3. Fotocopia del oficio No. 0329 de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de abril 2021, de designación del señor Emilio Cesar Rivas Rodríguez. 4. Fotocopia del Decreto No. 71-19 de la Presidencia de la República Dominicana, donde se designa al señor Luis Miguel Piccirilo McCabe es designado como Director del Consejo Estatal del Azúcar (CEA). 5. orden de allanamiento no. 0085-MARZO-2021, emitida por la Coordinación del juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional. 6. Acta de allanamiento de fecha 27 de marzo del 2021 practicada al domicilio Efraín Santiago Báez Fajardo. 7. Informe pericial no. IF-0280-201 emitido por INACIF y disco compacto adjunto. 8. Interrogatorio realizado al señor Bolívar Antonio Ventura Rodriguez de fecha 27 de noviembre del 2021. 9. Interrogatorio realizado al señor José Rijo Presbot de fecha 26 de octubre del 2020. 8. Comunicación DME/0350/20 de fecha 31 de julio del 2020. 9. Comunicación No. MH-2020-007323 de fecha 4 de marzo de 2020, firmada por Donald Guerrero Ortiz. 10. Contrato de cesión suscrito entre molinería oriental, SRL., y Axionova Group de fecha 27 de diciembre del 2019. 11. Notificación cesión de crédito acto no. 16/2020 de fecha 15 de enero del 2020. 12. Contrato de cesión de crédito entre Pedro Reyes y Ramón Pérez y de la otra parte el señor Marcos Antonio Martínez Hernández suscrito en fecha 26 de febrero del 2020. 13. Notificación cesión de crédito acto no. 64/2020 de fecha 2 de marzo del 2020. 14. Contrato de cesión de crédito por RD\$67,098,960.00 suscrito entre la razón social Constructora Ovajor y los señores Delia Reyes Escoto, Víctor de Jesús Escoto, Virginio Escoto, Altagracia Jaime Escoto, Leoncio Jaime Escoto, Reyes Jaime Escoto, Cecilio Escoto de fecha 4 de febrero del 2019. 15. Notificación contrato de cesión de crédito por RD\$67,098,960.00 acto no. 33/2019 de fecha 6 de febrero del 2019. 16. Notificación contrato de cesión de crédito por RD\$44,687,998.00, acto no. 37/2019 de fecha 7 de febrero del año 2019. 17. Contrato de cesión de crédito suscrito entre Delia Reyes Escoto, Victor de Reyes Escoto, Virginio Escoto. Altagracia Jaime, Leoncio Jaime Escoto, Reyes Jaime Escoto y Cecilio Escoto y de la otra parte Vectra consulting de fecha 13 de septiembre del 2019. 18. Contrato de cesión de crédito suscrito entre Vectra consulting y los señores Delia Reyes Escoto, Victor de Reyes Escoto, Virginio Escoto. Altagracia Jaime, Leoncio Jaime Escoto, Reyes Jaime Escoto y Cecilio Escoto de fecha 13 de septiembre del 2019. 19. Notificación de contrato de cesión de crédito por RD\$67,098,960.00, acto no. 33/2019 de fecha 6 de febrero del 2019. 20. Contrato de cesión de crédito por RD\$67,098.960.00, entre la razón social constructora ovajor y Delia Reyes Escoto, Victor de Reyes Escoto, Virginio Escoto. Altagracia Jaime, Leoncio Jaime Escoto, Reyes Jaime Escoto y Cecilio Escoto de fecha 4 de febrero del 2019. 21. Notificación contrato de cesión de crédito por RD\$44,687,998.00, acto no. 37/2019 de fecha 01 de febrero del 2019. 22. Contrato de cesión de crédito RD\$44,687,998.00 entre la razón social, constructora ovajor, SRL, y los señores Pedro Reyes, Mario Reyes, Ramon Perez. 23. Contrato de cesión de crédito entre el señor Juan Concepción Peña Pérez y la sociedad comercial Vectra Consulting de fecha 24 de febrero del 2020. 24. Notificación de cesión de crédito acto no. 65/2020, de fecha 2 del mes de marzo del 2020. 25. Contrato de cesión de crédito suscrito entre los señores Pedro Reyes, Ramón Pérez y de la otra parte la entidad comercial Vectra Consulting SRL, de fecha 19 de junio del año 2019. 26. Notificación contrato de cesión de crédito acto no. 2620/2019, de fecha 15 octubre 2019. 27. Contrato de cesión de crédito suscrito entre de una parte los señores Hector Julio Gatón, Ernesto Gatón Rosa, Flor Maria Gatón, Reynaldo Augusto Gatón Mejía, Reyna Escocia Gatón Mejía, Bismarck Elias Gatón Mejía, Jesus Maria Gatón Mejía, Cesar Enrique Gatón Mejía, Rafael Maria Gatón Mejía, Alfa Omega Gatón Carpio, Martha Gardenia Gatón Carpio y de la otra parte Pedro Ma. de la Altagracia Veras en fecha 7 de febrero del 2020. 28. Notificación cesión de crédito acto no. 62/2020 de fecha 11 de febrero 2020. 29. Autorización suscrita por el señor Pedro Ma. de la Altagracia Veras al ministerio de Hacienda para realización de transferencia bancaria en fecha 2 de marzo del 2020. 30. Contrato de cesión de crédito suscrito entre Hector Julio Gatón,



REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

Ernesto Gatón Rosa, Flor María Gatón, Reynaldo Augusto Gatón Mejía, Reyna Escocia Gatón Mejía, Bismarck Elías Gatón Mejía, Jesús María Gatón Mejía, César Enrique Gatón Mejía, Rafael María Gatón Mejía, Alfa Omega Gatón Carpio, Martha Gardenia Gatón Carpio y de la otra parte el señor Marcos Antonio Martínez Hernández. 31. Notificación de cesión de crédito acto no. 61/2020 de fecha 26 de febrero del 2020. 32. Autorización suscrita por el señor Marcos Antonio Martínez Hernández al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia bancaria de los pagos realizados a los sucesores del señor Rafael María Gatón de fecha 2 de marzo del 2020. 33. Contrato de cesión de crédito suscrito entre Héctor Julio Gatón, Ernesto Gatón Rosa, Flor María Gatón, Reynaldo Augusto Gatón Mejía, Reyna Escocia Gatón Mejía, Bismarck Elías Gatón Mejía, Jesús María Gatón Mejía, César Enrique Gatón Mejía, Rafael María Gatón Mejía, Alfa Omega Gatón Carpio, Martha Gardenia Gatón Carpio y de la otra parte la sociedad comercial BXT DOMINICANA SRL, de fecha 7 de febrero del 2020. Notificación cesión de crédito acto no. 63/2020 de fecha 11 de febrero del 2020. 34. Acuerdo transaccional de compra-venta terreno definitivo suscrito entre el estado dominicano representado por el Dr. Emilio Cesar Rivas Rodríguez y de la otra parte la sociedad comercial MANUEL MARIA VELAZQUEZ E HIJOS S.A. De fecha 7 de febrero del 2020. 35. Contrato de cesión de crédito suscrito entre la sociedad comercial Manuel María Velázquez e Hijos, S.A., y de la otra parte BXT DOMINICANA, SRL. De fecha 7 de febrero del 2020. 35. Notificación de cesión de crédito acto no. 48/2020 de fecha 07 del mes de febrero del 2020. 36. Acuerdo transaccional de compra y venta de terreno suscrito entre el estado dominicano y de la otra parte el señor Genaro Arturo Quiñones Duluc en fecha 20 de marzo del 2020. 37. Rectificación de acto de notificación cesión de crédito no. 216-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, acto no. 240/2020 de fecha 12 de marzo del 2020. 38. Rectificación de acto de notificación cesión de crédito no. 215/2020 de fecha 10 de marzo de 2020. Acto no. 239/2020, de fecha 12 de marzo del 2020. 39. Contrato de cesión de crédito suscrito entre los señores Anselmo Mercedes Encarnación y Herminio Mercedes Ozuna y de la otra parte la razón social Rediux Consulting, SRL, de fecha 7 de febrero del 2020. 40. Notificación de cesión de crédito, acto no. 12/2020 de fecha 15 de enero del 2020. 41. Contrato de cesión de crédito entre la razón social Prominex multiservicios y de la otra parte los señores Daniela Castro Reyes, Paulino Castro Reyes, Heroína Reyes, Luis Antonio Reyes, Jesús Eligio Reyes, María Virgen Reyes de fecha 30 de diciembre del 2019. 42. Acuerdo transaccional de compra-venta de terreno definitivo entre el Estado Dominicano y de la otra parte el señor José Antonio Concepción en fecha 16 del mes de enero del 2020. 43. Cesión de crédito entre el señor José Antonio José Concepción y la razón social BXT Dominicana, SRL, de fecha 27 de diciembre del 2019. 44. Contrato de cesión de crédito entre el señor Jose Antonio Jose Concepcion y de la otra parte la razón social Axionova Group, SRL, de fecha 27 de diciembre del 2019. 45. Notificación cesión de crédito acto no. 19/2020 de fecha 16 del mes de enero del año 2020. 46. Cesión de crédito entre la razón social Prominex Multiservicios SRL y de a otra parte, los señores Flor María Reyes, Marcial Reyes, Juana María Salome Perez de Aquino, Modesto Tejeda Perez, Porfiria Tejeda Reyes, Pablo Yuniór Reyes, María Magdalena Reyes Natera, Santa Leocadia Reyes Natera, Alberto Reyes, Isabel Mosquea Reyes de fecha 30 de diciembre del año 2019. 47. Contrato de cesión de crédito entre la razón social Rediux Consulting, SRL y de la otra parte los señores Flor María Reyes, Marcial Reyes, Juana María Salome Perez de Aquino, Modesto Tejeda Perez, Porfiria Tejeda Reyes, Pablo Yuniór Reyes, María Magdalena Reyes Natera, Santa Leocadia Reyes Natera, Alberto Reyes, Isabel Mosquea Reyes, Francisca Reyes, Carolina Reyes Salvador, Yennifer Reyes de Encarnación y Dionicia Reyes de fecha 6 de abril del 2020. 49. Cesión de crédito entre los señores Romulo Mota, Benita Mota Perez, Rafael Albanis Mota Jiménez, Luis Alberkys Mota, Teofilo Mota, Maximo Mota, Eusebia Paulino Valdez Mota, Juana Lidia Cedano, Ramón Jiménez Mota, Julia Simona Jiménez Mota, Eladia Jiménez Mota, Rosa María Espinal Mota, Eladia Jiménez Mota, Rosa María Espinal Mota, Gloria Jiménez Mota, Villaniris Altagracia Jiménez Mota, Lidia Marina Jiménez Mota, Violeta Jiménez Mota, José Agustín Mota Núñez, Denis Enrique Mota Alvarez, Andres Mota Alvarez, Juan Tomas Polanco Cespedes, Felix Benjamin Lomas Castilla, Rafael Antonio del Rosario Castro y de la otra parte, el señor Pedro Ma. de la Altagracia Veras, de fecha 6 de marzo del 2020. 50. Acto de desistimiento de cesión de crédito acto número 148-2021 de fecha 18 del mes de febrero del 2021. 51. Contrato de cesión de crédito suscrito entre Luis Miguel Suarez Irizarry y de la otra parte BXT Dominicana, SRL de fecha 18 del mes de marzo del 2020. 52. Acuerdo transaccional suscrito entre El Estado Dominicano y de la otra parte Luis Miguel Suarez Irizarry 16 de marzo del 2020. 53. Notificación de cesión de crédito acto número 284/2020 de fecha 18 del mes de marzo 2020. 54. Contrato de cesión de crédito suscrito entre de una parte, Luis Miguel Suarez Irizarry y de la otra parte Dirección General de Bienes Nacionales. 55. Notificación de cesión de crédito acto número 283/2020 de fecha 18 de marzo del 2020. 56. Notificación de cesión de crédito acto número 282/2020 de fecha 18 de marzo del 2020. 57. Addendum y ratificación de acuerdo transaccional entre el Estado Dominicano y de la otra parte Marcial Santana Guilamo y Sandra Xiomara Pereyra de fecha 01 de julio del 2020. 58. Acuerdo transaccional suscrito entre El Estado Dominicano y de la otra parte de los señores Marcial Santana Guilamo, Sandra Xiomara Pereyra Puello sin fecha. 59. Contrato de cesión de crédito suscrito entre Marcial Santana Guilamo y de la otra parte, la razón social AXIONOVA GROUP, SRL, de fecha 17 de marzo del 2020. 60. Contrato de cesión de crédito suscrito entre los señores Marcial Santana Guilamo, Milagros del Carmen Bello Morel y Sandra Xiomara Pereyra Puello y de la otra parte, el señor Pedro Ma. de la Altagracia Veras de fecha 17 del mes de marzo del 2020. 61. Ratificación y addendum de acuerdo transaccional suscrito entre el Estado Dominicano y de la otra





REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

parte, la entidad comercial Sociedad Inmobiliaria El Algodona, SRL de fecha 01 del mes de julio del 2020.62.Acuerdo transaccional entre el estado dominicano y de la otra parte, la entidad comercial Sociedad Inmobiliaria El Algodonal, SRL. De fecha 06 de marzo del 2020.63.Contrato de cesión de crédito suscrito entre la entidad comercial Sociedad Inmobiliaria El Algodonal SRL y de la otra parte, el señor Pedro Ma. de la Altagracia Veras. 64.Contrato de cesión de crédito suscrito entre Sociedad Inmobiliaria El Algodonal, SRL., y de la otra parte, la sociedad comercial BXT Dominicana, SRL de fecha 10 de marzo del 2020.65.Contrato de cesión de crédito suscrito entre la entidad comercial Sociedad Inmobiliaria El Algodonal y de la otra parte, el señor Marcos Antonio Martínez Hernández de fecha 10 de marzo del 2020.66.Autorización suscrita por Marcos Antonio Martínez Hernández de fecha 12 de marzo del 2020.67.Acuerdo transaccional de compra y venta de terreno suscrito entre el estado dominicano y de la otra parte, Gerameel Gatón Carpio, Edwin Ramon Gomez Gatón, Fatima Ederlinda Gatón Santana de fecha 16 de marzo del 2020.68.Contrato de cesión de crédito suscrito entre Gerameel Gatón Carpio, Edwin Ramon Gomez Gatón, Fatima Ederlinda Gatón Santana y de la otra parte, el señor Pedro Ma. de la Altagracia Veras de fecha 3 de marzo del 2020.69.Contrato de cesión de crédito suscrito entre los señores Gerameel Gatón Carpio, Edwin Ramon Gomez Gatón y Fatima Ederlinda Gatón Santana y de la otra parte, la sociedad comercial BXT Dominicana, SRL de fecha 3 de marzo del 2020.70.Contrato de cesión de crédito suscrito entre el señor Mártires Santana y de la otra parte Pedro Ma. de la Altagracia Veras de fecha 13 de marzo del 2020. 71. Acuerdo de desistimiento de cesión de crédito suscrito entre Mártires Santana y de la otra parte, el señor Pedro Ma. de la Altagracia Veras de fecha 17 de febrero del 2021.72. Contrato de cesión de crédito suscrito entre el señor Mártires Santana y de la otra parte el señor Marcos Antonio Martínez Hernández de fecha 13 de marzo del 2020. 73. Contrato de cesión de crédito suscrito entre el señor Mártires Santana y de la otra parte la sociedad comercial BXT Dominicana, SRL., de fecha 13 de marzo del 2020. 74. Contrato de cesión de crédito suscrito entre de una parte, el señor Juan Julio Ceballos Santana y de la otra parte el señor Pedro Ma. de la Altagracia Veras de fecha 13 de marzo del 2020. 75. Contrato de cesión de crédito suscrito entre el señor Juan Julio Ceballos Santana y de la otra parte el señor Marcos Antonio Martínez Hernández de fecha 13 de marzo del 2020. 76. Contrato de cesión de crédito suscrito entre Juan Julio Ceballos Santana y de la otra parte la sociedad comercial BXT Dominicana de fecha 13 de marzo del 2020. 77. Contrato de cesión de crédito suscrito entre la señora Hemenegilda Santana y de la otra parte el señor Pedro Ma. de la Altagracia Veras de fecha 13 de marzo del 2020. 78. Contrato de cesión de crédito suscrito entre Hemenegilda Santana y de la otra parte la sociedad comercial BXT Dominicana, SRL de fecha 13 de marzo del 2013. 79.Contrato de cesión de crédito suscrito entre Ana Linda Fernández de Paola y Emir J. Fernández de Paola y de la otra parte el señor Pedro Ma. de la Altagracia Veras de fecha 18 de marzo del 2020. 80.Contrato de cesión de crédito suscrito entre Ana Linda Fernández de Paola y Emir J. Fernández de Paola y de la otra parte de la sociedad comercial BXT Dominicana SRL, de fecha 18 de marzo 2020.81.Autorización suscrita entre el señor Pedro Ma. de la Altagracia Veras de fecha 22 de junio del 2020.82.Contrato cesión de crédito suscrito entre los sucesores del señor Juan A. Acevedo y de la otra parte, el señor Pedro Ma. de la Altagracia Veras de fecha 25 de marzo del 2020. 83. Contrato cesión de crédito suscrito entre los sucesores del señor Juan A. Acevedo y de la otra parte, el señor Axionova Group SRL de fecha 10 de julio del 2020. 84. Contrato cesión de crédito suscrito entre los sucesores del señor Juan A. Acevedo y de la otra parte, el señor Pedro Ma. de la Altagracia Veras de fecha 10 de julio del 2020. 85.Comunicación no. MH-2021-003771 suscrita por Claudia Cabral D., Directora de Reconocimiento de Deuda Administrativa, de fecha 22 de febrero del 2021.

CONSIDERACIONES DE LA JUEZA AL EXAMEN DE LA SOLICITUD

1. Que la pretensión central del órgano investigador se dirige a solicitar autorización judicial a fin de obtener a través de la Superintendencia de Bancos (SB), Superintendencia de Valores (SV), Dirección General de Impuesto Internos (DGII), Superintendencia de Seguros, el Instituto de Desarrollo del Crédito Cooperativo (IDECOOP), los reportes e informes de los productos financieros, así como de todas las informaciones tributarias, incluyendo todas las informaciones que sobre estos existan en el sistema financiero de las entidades supervisadas por estos, tales como movimientos de todo tipo de cuentas y productos, transferencias nacionales e internacionales, depósitos, retiros, inversiones, cambios de divisas, remesas nacionales e internacionales, pagos de impuestos, todas las informaciones de conozca su cliente y debida diligencia, reportes de transacciones sospechosas y de transacciones en efectivo, beneficiarios directos y finales, cheques y cualquier otra información financiera de estas personas físicas y de personas morales en que los mismos tengan representación, adicionando los documentos que avalen las mismas, y en ese mismo tenor que se nos suministre toda la información que aparecen en el sistema a nombre de los mencionados, además de incluir lo siguiente, no limitativamente: a) tarjeta original de firma; b) documentación de apertura de la cuenta; c) tarjetas de las cuentas del libro mayor; d) estados de cuenta periódicos; e) copias al frente y al dorso de todos los depósitos, retiros y transferencias, incluyendo transferencias electrónicas; f) correspondencia dirigida al titular de la cuenta, recibida del mismo o que hayan tenido lugar en su nombre; g) los memorandos relacionados con la cuenta; h) datos de identificación del titular de cuentas corrientes contra cuales



REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

personas se giraron los cheques; j) microfilm de los cheques (incluyendo copias de cheques por detrás y delante) de todo depósito, retiro o transferencia; k) copia de comprobantes de depósitos (Boucher); l) Swift de transferencias bancarias; m) todo tipo de formularios relacionada a declaración, pagos y excepción de impuestos relacionadas a las personas físicas y jurídicas que se describen en instancia que nos apodera.

2. Que conforme los términos de los artículos 60 y 73 del Código Procesal Penal de la República Dominicana corresponde a los jueces de la instrucción resolver todas las cuestiones en las que la Ley requiera la intervención de un juez durante el procedimiento preparatorio, dirigir la audiencia preliminar, dictar las resoluciones pertinentes y dictar sentencias conforme a las reglas del procedimiento abreviado. En ese punto, conforme los términos del artículo 88 del Código Procesal Penal de la República Dominicana el Ministerio Público dirige la investigación y practica u ordena practicar las diligencias pertinentes y útiles para determinar la ocurrencia del hecho punible y su responsable, quedando evidenciada su competencia para realizar todas las diligencias pertinentes, a los fines de llegar a la veracidad de los hechos denunciados.

3. De cara a la solicitud planteada, es menester observar el alcance de la misma desde el prisma de los derechos fundamentales envueltos en la solicitud, y en ese punto, procede poner de relieve los postulados contenidos en el artículo 44 de la Constitución de la República, 33, 47, 259 numeral 1 del código tributario de la República Dominicana (ley 11-92) y 56 letra B de la Ley No. 183-02, que instituye el Código Monetario y Financiero: Además de las obligaciones de confidencialidad derivadas de las buenas prácticas y usos bancarios, las entidades de intermediación financiera tienen la obligación legal de guardar secreto sobre las captaciones que reciban del público en forma desagregada que revele la identidad de la persona. Sólo podrán proporcionarse antecedentes personalizados sobre dichas operaciones a su titular o a la persona que éste autorice expresamente por cualesquiera de los medios fehacientes admitidos en Derecho. Lo dispuesto en este Artículo se entiende, sin perjuicio de la información que deba suministrarse en virtud de normas legales a la autoridad tributaria y a los órganos jurisdiccionales, o en cumplimiento de las disposiciones reguladoras de la prevención del lavado de activos. Las informaciones que deban suministrar las entidades sujetas a regulación, tanto a la Administración Tributaria como a los órganos encargados del cumplimiento de la prevención del lavado de activos y a los tribunales penales de la República, deberán ser hechas caso por caso por intermedio de la Superintendencia de Bancos, tanto en lo que respecta al recibo de la solicitud de información como para el envío de la misma y siempre y cuando se soliciten mediante el cumplimiento de los procedimientos legales en la sustanciación de asuntos que se ventilen en la justicia. La obligación de secreto bancario no impedirá la remisión de la información que precisen la Superintendencia de Bancos y el Banco Central, en la forma que reglamentariamente se determine. La violación del secreto bancario en los términos del presente Artículo será castigada conforme a las disposiciones de los Artículos 377 y 378 del Código Penal.

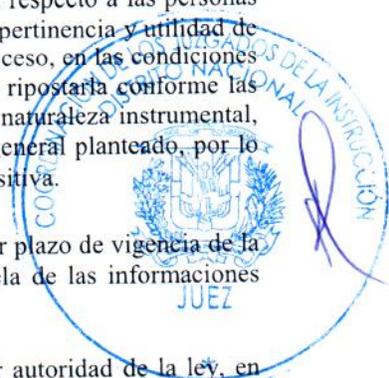
5. Partiendo de las motivaciones aportadas por el órgano investigador y la cronología investigativa respecto a las personas físicas y jurídicas que describen en las piezas aportadas para fundamentar la solicitud, se desprende pertinencia y utilidad de la petición para mejor desarrollo de la investigación emprendida, conforme las reglas del debido proceso, en las condiciones que permitan a la parte investigada, cuando fuere menester acceder al resultado de la diligencia y ripostarla conforme las garantías que le son inherentes como sujeto de derechos, asunto previsto por el legislador y por su naturaleza instrumental, no transgrede la presunción de inocencia que permea a las personas investigadas, ante el cuadro general planteado, por lo que procede autorizar la obtención de información requerida conforme se consigna en la parte dispositiva.

6. Consciente de nuestro rol de árbitro imparcial y garante de la tutela judicial efectiva, procede fijar plazo de vigencia de la autorización a fin de no exceder indefinidamente más allá del interés de la investigación la tutela de las informaciones respecto conforme se consigna en el dispositivo.

Por tales motivos, esta Coordinación de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional, por autoridad de la ley, en mérito a los artículos arriba mencionados y en nombre de la República:

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR a la Superintendencia de Bancos (SB), Superintendencia de Valores (SV), Dirección General de Impuesto Internos (DGII), Superintendencia de Seguros, el Instituto de Desarrollo del Crédito Cooperativo (IDECOOP), proveer al LCDO. WILSON CAMACHO PERALTA, en calidad de Titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), los reportes e informes de los productos financieros, así como de todas las informaciones tributarias, incluyendo todas las informaciones que sobre estos existan en el sistema financiero de las entidades supervisadas por estos, tales como movimientos de todo tipo de cuentas y productos, transferencias nacionales e





REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

internacionales, depósitos, retiros, inversiones, cambios de divisas, remesas nacionales e internacionales, pagos de impuestos, todas las informaciones de conozca su cliente y debida diligencia, reportes de transacciones sospechosas y de transacciones en efectivo, beneficiarios directos y finales, cheques y cualquier otra información financiera de estas personas físicas y de personas morales en que los mismos tengan representación, adicionando los documentos que avalen las mismas, y en ese mismo tenor que se nos suministre toda la información que aparecen en el sistema a nombre de los mencionados, además de incluir lo siguiente, no limitativamente: a) tarjeta original de firma; b) documentación de apertura de la cuenta; c) tarjetas de las cuentas del libro mayor; d) estados de cuenta periódicos; e) copias al frente y al dorso de todos los depósitos, retiros y transferencias, incluyendo transferencias electrónicas; f) correspondencia dirigida al titular de la cuenta, recibida del mismo o que hayan tenido lugar en su nombre; g) los memorandos relacionados con la cuenta; h) datos de identificación del titular de cuentas corrientes contra cuales personas se giraron los cheques; j) microfilm de los cheques (incluyendo copias de cheques por detrás y delante) de todo depósito, retiro o transferencia; k) copia de comprobantes de depósitos (Boucher); l) Swift de transferencias bancarias; m) todo tipo de formularios relacionada a declaración, pagos y excepción de impuestos relacionadas a las personas físicas y jurídicas que se señalan a continuación:

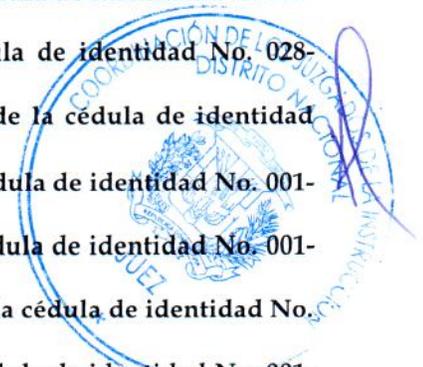
1. **Luis Miguel Suarez Irizarry, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0200026-2.**
2. **Félix Iván Morla, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad No. 026-0000428-3.**
3. **Yajaira Brito Evangelista, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1436511-7.**
4. **José Pablo Ortiz Giráldez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 023-0028102-5.**
5. **Juan Alexander Tapia Holguín, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 223-0078060-2.**
6. **Williams Gumercindo Jiménez Polanco, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1173179-0.**
7. **Eddy Michel Made Montilla, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1187741-1.**
8. **José Arturo Ureña Pérez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0201898-3.**
9. **Evelyn Feliz Castro, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad núm. 001-1512627-8.**
10. **Carlos Francisco Báez Batista, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 018-0074353-4.**
11. **Joar Emil Ortiz Hernández, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1671229-0.**
12. **Eilin Arisbel Bautista Pérez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2798037-8.**
13. **Freddy Armando Gil Portalatín, mayor de edad, Portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0023202-4.**
14. **Emiliana María Carolina García Taveras, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0083400-1.**
15. **Ana Agustina Evelin Luciano Luciano, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 031-0141505-1.**
16. **José Agustín Mota Núñez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 085-0000298-8.**
17. **Rosalinda Richiez Castro, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 023-0030941-2.**
18. **José Ramón Brea González, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0140184-2.**
19. **Anderson Steve Acevedo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1206609-7.**



REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

20. Carlos Alberto Franco Flores, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad No. 001-0172686-7.
21. Marco Franco Flores, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0172021-7.
22. Daria Altagracia Pérez Polanco, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 031-0068665-2.
23. Víctor Antonio Roa Guzmán, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0954673-9.
24. Juan Tomás Polanco Céspedes, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 026-0083762-5.
25. Félix Benjamín Limas Castillo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 026-0084768-1.
26. Benita Mota Pérez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 085-0001464-5.
27. Rafael Albanis Mota Jiménez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 023-0033396-6.
28. Luis Alberkys Mota Perozo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 085-0005206-6.
29. Rómulo Mota, dominicano, mayor de edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 085-0001395-1.
30. Teófilo Mota, dominicano, mayor de edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 085-0001396-9.
31. Máximo Mota, dominicano, mayor de edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 085-0001390-2.
32. Eusebia Paulino Valdez Mota, dominicano, mayor de edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 085-0005801-4.
33. Ramón Jiménez Mota, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 026-0064694-3.
34. Juana Lidia Cedano, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad No. 026-0039274-6.
35. Ramón Ovidio Gatón, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 402-2475158-2.
36. José Rene Gutiérrez Gatón, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 402-4942106-2.
37. Rosa Esterlina Gatón, dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 028-0074231-8.
38. Anselmo Mercedes Encarnación, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1410051-4.
39. Herminio Mercedes Ozuna, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0655518-8.
40. Amílcar Rodríguez Segura, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1168371-0.
41. Alejandro Antonio Bello Pujols, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0141468-8.
42. Juan Carlos Coiscou Pérez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1782368-2.
43. Bramonte Edmundo Estrella Vásquez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0137089-8.
44. Battéssimo Bruno Palamara Mieses, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0204265-2.
45. Fátima Ederlinda Gatón Santana, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1016113-0.





REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

46. Gerameel Gatón Carpio, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1068006-3.
47. Bismarck Elias Gatón Mejía, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1196375-7.
48. Cesar Enrique Gatón Mejía, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0961629-2.
49. Jesús María Gatón Mejía, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 028-0049374-0.
50. Rafael María Gatón Mejía, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0518986-4.
51. Alfa Omega Gatón Carpio, pasaporte americano No. 111671340.
52. Reinaldo Augusto Gatón Mejía, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0519561-4.
53. Reina Escocia Gatón De Sánchez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0961630-0.
54. Martha Gardenia Gatón Carpio, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0123180-1.
55. Flor María Gatón Santana De Mota, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 028-0050798-6.
56. Fátima Ederlina Gatón Santana, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1016113-0.
57. Iván Ernesto Gatón Rosa, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0204265-2.
58. Edwin Ramon Gómez Gatón, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 402-4646020-0.
59. José Antonio José Concepción, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0518986-4.
60. Dania Altagracia Silva Antigua, dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 402-2304870-9.
61. Wilfredo Arturo González Castillo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 078-0002853-7.
62. Joan Manuel Senra Osser, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0374341-5.
63. Eduardo Luis Gustavo Duluc Pumarol, portador de la cedula de identidad y electoral No. 026-0024737-9.
64. Carlos Julio Montalvo Contin, portador de la cedula de identidad y electoral No. 031-0219409-3.
65. Roberto Santiago Moquete, portador de la cedula de identidad electoral No. 001-0060578-1
66. Daniela Castro Reyes, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0318439-6.
67. Paulino Castro Reyes, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-0318440-4.
68. Heroína Reyes, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 402-2700714-9.
69. Luis Antonio Reyes, Pasaporte estadounidense No. NY1194455.
70. Primitiva Castro Reyes, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0318441-2.
71. Jesús Eligio Reyes, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0318967-6.
72. Martha María Reyes, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0321841-8.
73. José Manuel Reyes, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0321318-7.
74. Alejandrina Valera Reyes, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0321318-7.
75. María Virgen Reyes De Marte, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0916433-5.
76. Félix Valera Reyes, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0179693-6.
77. Flor María Reyes, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0656663-1.
78. Marcial Reyes, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-0657519-4.
79. Modesto Tejada Pérez, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1138522-5.
80. Porfiria Tejada Reyes, dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1301775-0.



REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

81. Pablo Yunior Reyes Natera, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 001-1240741-6.
82. Juana María Salome Pérez Reyes De Aquino, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1336153-9.
83. Isabel Mosquea Reyes, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0566104-5.
84. Francisca Reyes, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0657519-4.
85. María Magdalena Reyes Natera, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1005992-0.
86. Santa Leocadia Reyes Natera, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1240741-6.
87. Alberto Reyes, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1538189-9.
88. Dionicia Reyes, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0567433-7.
89. Nicanor Reyes, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0572523-8.
90. Felicia Reyes Mosquea, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0657531-9.
91. Carolina Reyes Salvador, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 028-0101773-8.
92. Yennifer Reyes De Encarnación, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 226-0017872-1.
93. Silveria Reyes Mosquea, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1154024-1.
94. Merido Torres De Jesús Espinal, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0515552-7.
95. Víctor Alejandro Robles Vargas, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1859287-2.
96. Pedro Reyes Pérez, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1417406-3.
97. Ramon Reyes Pérez, portador de la cedula de identidad y electoral No. 402-4529419-0.
98. Fabio Martin Caminero Gil, portador de la cedula de identidad electoral No. 001-0084192-3.
99. Carlos Ramon de Jesús Domínguez Romero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0202408-0.
100. Isabel Reyes, dominicana, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0538638-7.
101. Víctor De Jesús Escoto, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0390989-1.
102. Delia Reyes Escoto, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0656675-5.
103. Virginio Escoto, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0398725-1.
104. Altagracia Jaime Escotto, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1297295-5.
105. Leoncio Jaime Escotto, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0398432-4.
106. Reyes Jaime Escotto, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0398067-8.
107. Cecilio Escotto, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0398005-8.
108. Efraín Báez Fajardo, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0976026-4.
109. Juan Concepción Peña Pérez, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0084192-3.
110. Luis Manuel Velázquez Quiroz, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0974080-3.
111. Genaro Arturo Quiñones Duluc, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0779721-9.
112. Arelis Altagracia Quiñones Duluc, portador de la cedula de identidad y electoral No. 402-2695383-0.
113. Ricardo Antonio Quiñones Duluc, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1163256-8.
114. Ingrid Virginia Camejo Quiñones, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1113444-1.
115. Ingrid Virginia Camejo Quiñones, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1113444-1.
116. Ramón Ignacio Camejo Quiñones, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1299064-3.
117. Nelson Eddy Camejo Quiñones, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1299063-5.
118. Aleida Altagracia Landestoy Almánzar, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0795414-1.
119. Miguel Félix Rodríguez Landestoy, portador de la cedula de identidad electoral No. 001-0093704-4.
120. Liza Mercedes Rodríguez Hernández, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1347660-0.
121. Alejandro Antonio Bello Pujols, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0141468-8.
122. Ramon de Jesús Rodríguez Suero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0124374-9.
123. Georgina Margarita Rodríguez Suero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0090122-2.
124. Miguel Félix Rodríguez Suero, norte americano, mayor de edad, portador del pasaporte norteamericano no.484397758.



REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

125. Giancarlo Miguel Florentino Rodríguez, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1867680-8.
126. Nazzira Abrales Rodríguez, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 402-2548857-2.
127. Rafael Fernando Rodríguez Estrella, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1165587-4.
128. Miguel Antonio Rodríguez Segura, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0519926-9.
129. Mercedes Miguelina Rodríguez Zorrilla, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0971426-1.
130. Amílcar Rodríguez Segura, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1168371-0.
131. Nicole Rodríguez Tavarez, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1168371-0.
132. Milca Miguelina Rodríguez Segura, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0519221-5.
133. Juan Carlos Coiscou Pérez, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1782368-2.
134. Mercedes Miguelina Rodríguez Landestoy, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0638790-5.
135. Branmonte Edmundo Estrella Vásquez, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0137089-8.
136. Marcial Santana Guilamo, portador de la cedula de identidad y electoral No. 026-0015654-7.
137. Sandra Xiomara Pereyra Puello, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0826115-7.
138. Milagros del Carmen Bello Morel, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0083823-4.
139. Martires Santana, portador de la cedula de identidad y electoral No. 026-0064458-3.
140. Juan Julio Ceballo Santana, portador de la cedula de identidad y electoral No. 026-0122051-6.
141. Hemenegilda Santana, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 402-2092992-7.
142. Ana Linda Fernández De Paola, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1304014-1.
143. Emir José Fernández De Paola, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0008462-3.
144. Juan Ramon Cruz Richiez, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1097638-8.
145. Celeste Ana Mercedes Richiez Escoto, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0084490-1.
146. Eliza María Teresa Richiez Escotto, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0071637-2.
147. Sonia Margarita Richiez Escotto, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0085066-8.
148. Marcelo Eugenio Richiez Alburquerque, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1229810-4.
149. Ana Consuelo Richiez Castro, portador de la cedula de identidad y electoral No. 023-0029675-9.
150. Juan Bautista Richiez Castro, portador de la cedula de identidad y electoral No. 023-0031596-3.
151. Olga Quisqueya Richiez Castro, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1378200-7.
152. Zarthza Ernestina Richiez de la Concha, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1223564-3.
153. Hortensia Catalina Mallen Bustamante, portador de la cedula de identidad y electoral No. 023-0114464-4.
154. Hilda Helena Mallen Bustamante, portador de la cedula de identidad y electoral No. 023-0140381-8.
155. Roberto José Elías Guerrero Acevedo, portador de la cedula de identidad electoral No. 023-0078414-8.
156. Federico Alberto Ortiz Kidd, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0095013-8.
157. Lotty de las Mercedes Ortiz Kidd, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0172935-8.
158. José Enrique Ortiz Kidd, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1186042-5.
159. Nelly Josefina Ortiz Duarte, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 023-0051032-4.
160. Ranulfo José Ortiz Duarte, portador de la cedula de identidad y electoral No. 023-0097735-8.
161. Juan Enrique Ortiz Duarte, portador de la cedula de identidad y electoral No. 023-0097726-7.
162. Gilberto José Ortiz Acta, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0516065-9.
163. Carmen María Lucia Acevedo Asencio, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0201973-4.
164. Gladys Margarita Acevedo Asencio, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0066838-3.



REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

165. Antonio Thomen Acevedo, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-0063231-4.  
166. Ramger Omadis Mallen Luis, portador de la cedula de identidad y electoral No.402-2589072-8.  
167. Roberto José Daniel Blandino Ortiz, portador de la cedula de identidad electoral No.023-0128850-8.  
168. Octavio Andrés Franco Thomen, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-0102357-0.  
169. Ramon Antonio Franco Thomen, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-0751967-9.  
170. Carmen Isabel Franco Thomen, Portadora del pasaporte Español No. PAF158264.  
171. Anthony Gregory Bonnet Corletto, portador de la cedula de identidad y electoral No.402-3819486-0.  
172. Betamia Ivelisse Richiez De La Concha, portadora de la cedula de identidad y electoral No.001-1618462-3.  
173. Irianna Mallen Luis, portadora de la cedula de identidad y electoral No.023-0122646-6.  
174. Yoladis Mallen Luis, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 023-0145517-2.  
175. Anthony Reynolph Stevens Acevedo, norteamericano, pasaporte No.530585353.  
176. Guillermo Antonio Bonnet Corletto, portador de la cedula de identidad electoral No.001-1848211-6.  
177. Ana Isabel Richiez Alburquerque, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-1732214-9.  
178. Francisco José Richiez Alburquerque, pasaporte dominicano no.03060041029.  
179. Sandra Florencia Richiez De la Concha, norteamericano, pasaporte No.473512179.  
180. Elena Teresa Ortiz Acta, portadora de la cedula de identidad y electoral No.001-1468120-8.  
181. Enrique Octavio Ortiz Kidd, de nacionalidad norteamericana, pasaporte No.480637100.  
182. Kenneth Duran Guerrero, de nacionalidad norteamericana, pasaporte No.595805326.  
183. Gregory Duran Guerrero, de nacionalidad norteamericana, pasaporte No.59081258.

Las sociedades comerciales:

184.	Grupo Amerinova, SRL	130-67312-8
185.	Enterprises Toreen, SRL	Tools & Resources 130-70236-5
186.	SRL	Tenedora Catania Corp., 131-39123-2
187.		Vectra Consulting, SRL 131-19326-9
188.		Blucor Enterprises, SRL 131-22050-9
189.	SRL	Agente De Cambio RM, 131-07032-6
190.		Facimax, SRL 130-07032-6
191.	Hospitales, SRL	Servicios Para Clínicas Y 101-72682-2
192.	SRL	Biolegal Dominicana, 131-11428-8
193.	SRL	Serviamed Dominicana, 101-57288-4
194.	Management Group, SRL	Marketing & 130-19024-2
195.	SRL	Oxafempel Consulting, 130-86550-7





REPUBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

196.	Construcciones, SRL	CAFF Proyectos Y	101-77453-3
197.	Corp., SRL	Serales Development	132-10570-2
198.	SRL	Constructora Ovajor,	130-75064-5
199.	Algodonal SA	Urbanización El	101-06270-3
200.	Algodonal SRL	Sociedad inmobiliaria El	131-57527-7
201.	Mella, SRL	Fincas De Recreo Villa	101-03590-2
202.	Barbara, SRL.	Inmobiliaria Santa	131-65408-8
203.	SRL.	Desarrollos Rurales,	101-11264-6
204.		Molinería Oriental, SRL.	130-99918-1
205.	Velázquez, E Hijos. S.A.	Manuel María	101-14883-7
206.		Pocaterra Inc	130-98405-2
207.		Six Eleven Limited	131-55159-9
208.	Institucional SEPROI SA	Seguridad y Protección	130-59715-4
209.	SRL	Prominex Multiservicios	131-33766-1

SEGUNDO: Fueron expedidos seis (6) originales de la presente autorización a fin de facilitar la tramitación conforme ordinales señalados.

TERCERO: Fija como plazo de vigencia para ejecutar la orden judicial sesenta días (60) días a partir de la expedición.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las cuatro horas de la tarde (4:00pm) del día veintitres (23) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Así ordena y firma,

MAG. KENYA S. ROMERO SEVERINO  
Jueza Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional  
En sus funciones de Jueza de la Instrucción



KSRS



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Kenya S. Romero Severino

